

Ref. 1382/22 SMQ/VOL/PCO

RESOLUCIÓN EXENTA RM N° Santiago, 1609 13.04.2022

VISTOS: La Referencia N° 1382/22 de D. Pablo José Capote Medina de Inversiones Papyrus S.p.A., R.U.T. N° 77.501.281-1, con domicilio legal en Calle Fray Camilo Henríquez N° 658, comuna de Santiago, por la que solicita autorización sanitaria para el funcionamiento de una farmacia, de su propiedad, ubicada en Calle Fray Camilo Henríquez N° 658, comuna de Santiago; la Resolución Exenta RM N° 0667 del 10/02/2022, de este Instituto que aprobó la instalación de la farmacia; el acta de inspección N° 0175/22 de fecha 14/03/2022, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el Formulario N° 1 solicitud de autorización de farmacias de fecha 15/02/2022, los antecedentes adjuntos a él; el comprobante de pago N° 1102079 del 15/02/2022; el Informe Técnico T-0175/22 de fecha 06/04/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Arts. 7°, 9°, 96° y 129° letra D del Código Sanitario; D.S. Nº 466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, DS Nº 404/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. Nº 405/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL Nº 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/79, y otras normas, el D.S. Nº 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta Nº 191 del 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. AUTORIZASE el funcionamiento de la farmacia denominada Farma Medical Local N°1, ubicada en Calle Fray Camilo Henríquez N° 658, comuna de Santiago, de propiedad de Inversiones Papyrus S.p.A., R.U.T. N° 77.501.281-1, representada legalmente por D. Pablo José Capote Medina, ya individualizada.
- 2. DÉJASE ESTABLECIDO que, en conformidad a los planos aprobados, el establecimiento no cuenta con área de fraccionamiento, y en subsidio, dicha función será realizada por terceros según convenio vigente entre las partes, el cual no faculta a la farmacia individualizada, a adquirir envases clínicos de productos farmacéuticos.
- 3. **ESTABLECÉSE** que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal, será de **lunes** a **viernes 10:00 a 20:00** horas.
- 4. LA DIRECCIÓN TÉCNICA del establecimiento estará a cargo de D. Diana Carolina Gil Rojas, de la profesión químico farmacéutico, en horario de lunes a viernes 10:00 a 20:00 horas.
- 5. **PREVIÊNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar sin dirección técnica, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

- **6. DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
- 7. **PREVIÊNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede publicitar ni exhibir productos farmacéuticos, **sin contar con autorización sanitaria para aquello**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
- 8. **DÉJASE CONSTANCIA** que deberá cumplir con los turnos reglamentarios fijados por este Instituto.
- **9. DISPÓNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por este Instituto.
- **10. CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifiquese.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS Subdepartamento Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos NSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



Q.F. WILSON GUTIERREZ MONTECINOS

JEFE (S) SUBDEPARTAMENTO CONTROL Y VIGILANCIA

DE MEDICAMENTOS Y COSMETICOS

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 266 / 22 DISTRIBUCIÓN:

- Inversiones Papyrus S.p.A./ pablitocap2209@gmail.com
- Sección Gestión documental